



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 1 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

PROCEDIMIENTO 1200 PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4QTcxODY5NDUyMDI1ODI3NTE

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	1 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO		18 de septiembre de 2026
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL		18 de septiembre de 2026
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL		19 de septiembre de 2026



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 2 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

INDICE:

1. JUSTIFICACIÓN.....	4
2. OBJETO.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA.....	6
5. DEFINICIONES.....	7
6. REALIZACIÓN.....	12
6.1. ACTUACIONES PREVIAS.....	12
6.2. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	13
6.3. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	14
6.3.1. Designación de los Equipos de Emergencia.....	14
6.3.2. Formación a los Equipos de Emergencia.....	15
6.3.3. Simulacro e informe.....	15
7. VIGENCIA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS (Servicio Gestor).....	17
7.1 SIMULACRO ANUAL E INFORME. (Servicio Gestor).....	17
7.2. CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN. (Servicio Gestor).....	18
8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	20
8.1. Director/a del Plan de Autoprotección (Jefe/a de Servicio del Servicio Gestor).....	20
8.2. Jefe/a de emergencia (JE) (Servicio Gestor).....	21
8.3. Jefe/a de intervención (JI) (Servicio Gestor).....	22
8.4. Equipos de Emergencia (EE): Equipos de Primera Intervención (EPI), Equipos de Alarma y Evacuación (EAE), Equipos de primeros auxilios (EPA) y Equipos de apoyo (EA).....	23
8.5. Todo el personal del centro.....	23
8.6. Técnico/a Redactor/a del Plan de Autoprotección (entidad adjudicataria).....	23
8.7. Servicio de Prevención y Salud Laboral (SPSL).....	24
8.8. Servicio de Conservación de Arquitectura.....	24
8.9. Delegados/as de Prevención y Salud Laboral y Comité de Seguridad y Salud.....	24
9. ANEXOS.....	25
Anexo 9.1. Lista de control de distribución de documentos.....	25
Anexo 9.2. Registro centros dependientes del Servicio Gestor.....	25
Anexo 9.3. Designación del personal encargado de las medidas de emergencia.....	25

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	2 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTcxODY5NDUyMDI1ODI3NTE



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 3 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
03/2014	Redacción inicial procedimiento.
08/2026	Actualización del procedimiento.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	3 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO		18 de septiembre de 2026
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL		18 de septiembre de 2026
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL		19 de septiembre de 2026



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 4 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

1. JUSTIFICACIÓN.

La Ley 31/1995, de **Prevención de Riesgos Laborales**, establece en su artículo 20 la obligación de garantizar la seguridad del personal municipal y de las personas usuarias en materia de medidas de emergencia. El Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad del centro, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá:

- **Analizar** las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de las personas trabajadoras.
- **Designar** para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobar periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.
- **Organizar** las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

El **Plan de Actuación ante Emergencias (PAE)** da respuesta al artículo 20 de la Ley 31/1995.

Adicionalmente, el RD 393/2007, por el que se aprueba la **Norma Básica de Autoprotección (NBA)** de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia indica que las actividades incluidas en el “Anexo I. Catálogo de actividades”, al ser consideradas de **mayor riesgo**, deberán desarrollar un **Plan de Autoprotección (PAU)**.

La vigente **Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios** de Zaragoza aprobada en Pleno en diciembre de 2010 y publicada en el BOPZ el 7 de enero de 2011, indica en su Anexo IV, y de forma mucho más restrictiva que el RD 393/2007 NBA, que será obligatoria la presentación de un Plan de Autoprotección, entre otros casos, en los edificios o establecimientos destinados a uso comercial, administrativo, pública concurrencia, teatros, cines y similares con una superficie construida superior a 500 metros cuadrados.

El Plan de Autoprotección, más completo, contiene en su capítulo 6 el Plan de Actuación ante Emergencias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	4 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 5 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

Por todo ello, el **Servicio de Prevención y Salud Laboral (SPSL en adelante)** ha considerado elaborar dos procedimientos, de carácter complementario, orientados a dar cumplimiento a las citadas exigencias:

♦ **Procedimiento PPRL-1201** en relación al Plan de Actuación ante Emergencias (**PAE**):

Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de las “medidas de emergencia” exigidas en el artículo 20 de la ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, en el Ayuntamiento de Zaragoza

♦ **Procedimiento PPRL-1200** en relación al Plan de Autoprotección (**PAU**):

Procedimiento para la elaboración, implantación y puesta al día de los planes de autoprotección de los edificios públicos exigidos en la normativa estatal, autonómica y local.

2. OBJETO.

El objeto del presente documento PPRL-1200 es establecer el procedimiento a seguir para la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección, en el que se desarrollan las “medidas de emergencia” exigidas en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como dar repuesta a las exigencias establecidas en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección y a la vigente Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.

3. ALCANCE.

El presente procedimiento es de aplicación a todos los edificios y centros municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, que estén sujetos a la elaboración de un PAU, es decir, aquellos que superen los umbrales que determinan la obligatoriedad establecidos en el RD 393/2007 NBA y en la vigente Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	5 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO	18 de septiembre de 2026	
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	18 de septiembre de 2026	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL	19 de septiembre de 2026	



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 6 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

4. DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA.

- ◆ **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- ◆ **Ley 54/2003**, de 12 de diciembre, de reforma del Marco Normativo de la Prevención de riesgos Laborales (BOE nº 298 de 13 de diciembre).
- ◆ **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE nº 164, de 10 de julio de 2015).
- ◆ **Real Decreto 279/1991**, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación «NBE-CPI/91: Condiciones de protección contra incendios en los edificios» (BOE nº 58, de 8 de marzo).
- ◆ **Real Decreto 485/1997**, de 14 de abril, donde se establecen las disposiciones mínimas para la señalización de seguridad y salud en el trabajo (BOE Nº 97, de 23 de abril).
- ◆ **Real Decreto 486/1997**, de 14 de abril, donde se establecen las disposiciones mínimas para la de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE nº 97, de 23 de abril).
- ◆ **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- ◆ **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos de SI "Seguridad en caso de Incendio" y SU "Seguridad de Utilización (BOE nº 74 de 28 de marzo).
- ◆ **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72, de 24 de marzo).
- ◆ **Real Decreto 513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios («BOE» núm. 139, de 12 de junio).
- ◆ **Real Decreto 524/2023**, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- ◆ **Real Decreto 164/2025**, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- ◆ **Ordenanza Municipal de Protección contra Incendios de Zaragoza**, aprobada definitivamente el 23 de diciembre de 2010 (BOPZ n.º 4 de 7 enero de 2011).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	6 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 7 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

5. DEFINICIONES.

- (1)**Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.
- (2)**Aforo:** Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.
- (3)**Alarma:** Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.
- (4)**Alerta:** Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- (5)**Altura de evacuación:** La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.
- (6)**Autoprotección:** Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.
- (7)**Carga de fuego:** Suma de las energías caloríficas que se liberan en la combustión de todos los materiales combustibles en un espacio. (Contenido del edificio y elementos constructivos).
- (8)**Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación:** La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.
- (9)**Confinamiento:** Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.
- (10)**Conato de incendio:** Accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de cada área. Sus efectos se limitan a un local o recinto y en caso de evacuación, afectará solo a un recinto. Si no se controla en esta fase, puede derivar en una emergencia parcial o total. No da lugar a la evacuación del personal.
- (11)**Equipos de Emergencia (EE):** Aquellos equipos nombrados en cada centro para realizar algunas acciones concretas y específicas recogidas en el Plan de Autoprotección y en el Plan

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	7 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 8 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

de Actuación ante Emergencias. Se determinará según el personal “existente” en horarios de la actividad (turnos).

- (12)**Espacio exterior seguro:** Aquel en el que se puede dar por finalizada la evacuación de los ocupantes del edificio, al encontrarse a salvo de la emergencia. Dicho espacio debe permitir la dispersión de los ocupantes que abandonan el edificio, en condiciones de seguridad; así como una amplia disipación del calor, del humo y de los gases producidos por el incendio.
- (13)**Evacuación:** Acción de traslado planificado de las personas afectadas por una emergencia de un lugar a otro provisional seguro.
- (14)**Emergencia parcial:** Accidente que para ser controlado y dominado requiere la actuación de los medios humanos y materiales del edificio, tales como extintores, BIE's, cortes de energía eléctrica, suministro de gas, etc. Puede requerir la intervención de las ayudas exteriores. Puede requerir la activación del Plan de Actuación Ante Emergencias con objeto de evacuar parcialmente el establecimiento. Si no se controla en esta fase, puede derivar en una emergencia total.
- (15)**Emergencia total:** Accidente que para ser controlado y dominado requiere la intervención de ayudas exteriores, así como la actuación de todos los medios humanos y materiales del edificio, tales como extintores, BIE's, cortes de energía eléctrica, suministro de gas, etc. Requiere la activación del Plan de Actuación ante Emergencias con objeto de evacuar totalmente el establecimiento.
- (16)**Entidad adjudicataria / Contrata:** Persona física o jurídica que, tras la adjudicación del contrato, asume la ejecución de los trabajos relativos a la elaboración e implantación del Plan de Autoprotección (PAU), en los términos establecidos en el presente procedimiento y en la normativa vigente.
- (17)**Medios:** Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.
- (18)**Ocupación:** Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. No obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho cálculo, se tomara esta como valor de referencia. Igualmente, si legalmente

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	8 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 9 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel cálculo, se tomara esta como valor de referencia.

- (19)**Origen de evacuación:** Es todo punto ocupable de un edificio, exceptuando los de todo recinto o conjunto de ellos comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de una persona cada 5 m² y cuya superficie total no exceda de 50 m², como pueden ser despachos, oficinas, recintos pequeños, etc.
- (20)**Peligro:** Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.
- (21)**Plan de Autoprotección [PAU]:** Documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil. Engloba, como un capítulo, el Plan de Actuación ante Emergencias.
- (22)**Plan de Actuación ante Emergencias [PAE]:** Documento que establece las medidas de prevención y actuación frente a situaciones de emergencia en un centro de trabajo, determinando la estructura organizativa, los medios disponibles, las funciones del personal y los procedimientos de intervención, evacuación y comunicación, con objeto de minimizar los daños a usuarios, personal municipal y bienes. En actividades de riesgo elevado, se engloba dentro del Plan de Autoprotección.
- (23)**Planificación:** Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.
- (24)**Prevención y control de riesgos:** Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.
- (25)**Punto de reunión:** Punto en el exterior del edificio al que deben dirigirse todas las personas evacuadas para su reencuentro. Debe reunir las características de espacio exterior seguro.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	9 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 10 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

- (26)**Recorrido de evacuación:** Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de edificio.
- (27)**Recorrido de evacuación alternativo:** Se considera que dos recorridos de evacuación que conducen desde un punto hasta dos salidas de planta o de edificio diferentes son alternativos cuando en dicho punto forman entre sí un ángulo mayor que 45° o bien están separados por elementos constructivos que sean EI30 e impidan que ambos recorridos puedan quedar simultáneamente bloqueados por el humo.
- (28)**Riesgo:** Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.
- (29)**Salida de edificio:** Puerta o hueco de salida a un espacio exterior seguro.
- (30)**Salida de emergencia:** Salida de planta, de edificio o de recinto prevista para ser utilizada exclusivamente en caso de emergencia y que está señalizada de acuerdo con ello.
- (31)**Salida de planta:** Se considera salida de planta:
- ◆ Una puerta de paso, a través de un vestíbulo de independencia a un sector de incendio diferente que exista en la misma planta.
 - ◆ El arranque de una escalera no protegida que conduce a una planta de salida del edificio, siempre que el área del hueco del forjado no exceda a la superficie en planta de la escalera en más de 1,30 m².
 - ◆ El arranque de una escalera compartimentada como los sectores de incendio, o una puerta de acceso a una escalera protegida, a un pasillo protegido o al vestíbulo de independencia de una escalera especialmente protegida.
 - ◆ Una salida del edificio.
- (32)**Servicio Contratante:** Servicio Gestor del Ayuntamiento de Zaragoza que ostenta la competencia para la tramitación, contratación y seguimiento del expediente administrativo necesario para la elaboración, implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección (PAU).
- (33)**Servicio Gestor:** Servicio del Ayuntamiento de Zaragoza que ostenta la competencia funcional sobre el centro, establecimiento o dependencia objeto del Plan de Actuación ante

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	10 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 11 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

Emergencias (PAE) o del Plan de Autoprotección (PAU), siendo responsable de su gestión, organización y funcionamiento.

- (34)**Simulacro:** Ejercicio práctico y planificado que reproduce, de forma controlada, una situación de emergencia, con el fin de comprobar la eficacia del PAE o PAU, la operatividad de los equipos de emergencia y la capacidad de respuesta del personal.
- (35)**Superficie útil:** Superficie en planta de un recinto, sector o edificio ocupable por las personas. El cálculo de ocupación se hará en base a dicha superficie útil.
- (36)**Técnico/a Redactor/a:** También denominado Autor/a del Plan de Autoprotección. Será la persona que, ostentando la condición de técnico/a competente, asuma la redacción e implantación del PAU.
- (37)**Titular de la actividad:** La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	11 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO	18 de septiembre de 2026	
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	18 de septiembre de 2026	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL	19 de septiembre de 2026	



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 12 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

6. REALIZACIÓN.

El proceso se estructura en dos secciones diferenciadas en función de si es la elaboración e implantación, o si es mantener la vigencia del Plan de Autoprotección.

El Punto 6, “**Realización**” comprende la elaboración e implantación del Plan de Autoprotección, abarcando hasta el desarrollo del primer simulacro.

El Punto 7, “**Vigencia del Plan de Autoprotección**” abarca la realización del simulacro anual, e indica los criterios a seguir para la actualización y mantenimiento del documento.

6.1. ACTUACIONES PREVIAS.

El Director/a del PAU (Jefe/a de Servicio del Servicio Gestor) seleccionará una entidad adjudicataria conforme al proceso de contratación que resulte de aplicación, para que elabore el Plan de Autoprotección en base a los términos establecidos en el presente procedimiento y en la normativa vigente.

El Director/a del PAU solicitará los planos de su centro al SPSL y los facilitará a la contrata. En caso de que dichos planos no estén actualizados, la entidad adjudicataria deberá realizar las actuaciones necesarias para su actualización. El Servicio Gestor revisará que los planos elaborados se ajusten a la realidad del edificio.

El técnico/a redactor/a de la entidad adjudicataria procederá a realizar las visitas al centro, en las que se recabará información sobre el uso del centro (identificación, actividades, personal propio, horarios, ocupación, etc), las características del edificio (distribución, superficies, accesos, etc), medios de protección contra incendios, posibles vías de evacuación, así como toda la documentación necesaria para la posterior definición del PAU.

El Jefe/a de Emergencias del Servicio Gestor o la persona en la que delegue deberá prestar ayuda y facilitar los medios necesarios y la información requerida por el técnico/a redactor/a en el desarrollo de sus funciones.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	12 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA	
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO	18 de septiembre de 2026	
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	18 de septiembre de 2026	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL	19 de septiembre de 2026	



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 13 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

6.2. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Tras la toma de datos previa, el técnico/a redactor/a procederá a la elaboración del PAU, el cual será específico para cada centro del Ayuntamiento de Zaragoza.

El contenido mínimo del PAU deberá ajustarse a las especificaciones del RD 393/2007 NBA, "Anexo II. Contenido mínimo del Plan de Autoprotección", el cual cuenta con 9 capítulos y 3 Anexos.

El documento elaborado se firmará electrónicamente por el técnico/a redactor/a del PAU y por el Director/a del PAU.

El técnico/a redactor/a facilitará al Director/a del PAU Servicio Gestor el documento en formato PDF y copia de los planos en formato DWG, en versión compatible con AutoCAD 2022.

Una vez recibido el documento, revisado y dado el visto bueno por el Director/a del PAU, éste/a lo remitirá a los siguientes servicios a través de la aplicación SEA v2, en base al procedimiento 4032 Planes de Autoprotección:

- ◆ Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil para solicitud de "Informe de conformidad".
- ◆ Diputación General de Aragón para su homologación y registro, únicamente los que se incluyan en el Anexo I de la NBA 393/2007. En el informe de conformidad emitido en el punto anterior vendrá indicado si procede.
- ◆ Servicio de Prevención y Salud Laboral, para su conocimiento, Se facilitará la documentación en formato PDF, así como los planos en formato DWG, en versión compatible con Autocad 2022.

Estructura de capítulos del Plan de Autoprotección:

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	13 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 14 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

Capítulo 8. Implantación del plan de autoprotección.

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del plan de autoprotección.

Anexo I. Directorio de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

6.3. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Se entiende por implantación del PAU al conjunto de actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento en el centro de trabajo. Estas actuaciones incluyen la **designación** de los Equipos de Emergencia, lo que conlleva la asignación de funciones y responsabilidades de forma nominativa al personal de centro; la **formación** a los Equipos de Emergencia, buscando capacitarlos para poder desarrollar sus funciones; y la realización del **primer simulacro**, así como la redacción del correspondiente informe, que permita comprobar la eficacia del plan y la correcta coordinación de los equipos.

6.3.1. Designación de los Equipos de Emergencia.

El Jefe/a de Emergencia se encargará de designar al personal propio que asumirá las funciones de equipos de emergencia definidos en el PAU. A tal efecto, contará con el asesoramiento del técnico/a redactor/a, que orientará sobre el número de personas y las características que deben reunir, en función de las distintas zonas del centro y de los riesgos asociados a cada una de ellas.

Una vez efectuadas las designaciones, el Jefe/a de Emergencia o la persona en quien delegue, pasará a elaborar una relación nominal de todo el personal que integre dichos equipos, asegurando su actualización permanente para garantizar la correcta organización y operatividad ante cualquier situación de riesgo.

En el anexo 9.3, se adjunta un documento para la designación del personal encargado de las medidas de emergencia.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	14 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 15 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

Una vez redactada la relación del personal que compone los equipos de emergencia deberá ser puesta en conocimiento a la mayor brevedad posible al SPSL, a fin de coordinar las acciones formativas.

La relación de personal que asumirá las funciones de equipos de emergencias estará incluida en el PAU, el cual quedará a disposición de los representantes de los trabajadores/as, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 punto 1 apartado c) de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en la Ley 17/2015 de 9 de Julio, sobre Sistema Nacional de Protección Civil.

6.3.2. Formación a los Equipos de Emergencia.

La formación obligatoria vinculada al PAU se estructura en tres fases:

En una primera fase, el SPSL del Ayuntamiento de Zaragoza impartirá una formación on line de 5 horas de duración a todo el personal del centro. Esta formación es **general** a todos los centros y explicará las posibles situaciones de riesgo que se puedan presentar y los principios básicos para enfrentarlas, así como las funciones básicas de los Equipos de Emergencia.

En una segunda fase, el técnico/a redactor/a del documento impartirá a los equipos de emergencia una formación presencial **específica** del centro de 1 hora sobre el contenido del Plan de Autoprotección que ha desarrollado, y la formación a los distintos equipos de emergencias, en relación a sus funciones, responsabilidades y protocolos de actuación.

Finalmente el SPSL, coordinará, junto con el Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, la formación teórico-práctica de 5 horas requerida en materia de **protección contra incendios** a los equipos de emergencia designados que lo requieran, específicamente a los Equipos de Primera Intervención.

6.3.3. Simulacro e informe.

Finalizadas todas las acciones formativas previstas, el Jefe/a de Emergencia, en colaboración con el técnico/a redactor/a, planificará y coordinará la realización del primer simulacro de emergencia y evacuación, conforme a lo establecido en el PAU.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	15 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 16 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

Para ello el Jefe/a de Emergencia deberá:

- ◆ Rellenar el formulario de comunicación del simulacro al 112 (<https://112aragon.aragon.es/index.php/documentos>), y comunicarlo a Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil por correo electrónico (secretariabomberos@zaragoza.es). Deberá hacerse con una antelación mínima de 15 días laborales.
- ◆ El día de la realización del simulacro, comunicar con el 112 mediante llamada telefónica al inicio y al final.
- ◆ En caso de que la envergadura del simulacro lo requiera, y bajo acuerdo con el técnico/a redactor/a y el SPSL, deberá solicitarse con 15 días de antelación mínima: colaboración al Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil y/o colaboración a Policía Local (se realizará por correo electrónico: plz-planificacion@zaragoza.es)

El simulacro no debe entenderse como una evaluación, por el contrario, es un ejercicio práctico y planificado que reproduce, de una forma controlada, una situación de emergencia, con el fin de identificar deficiencias difícilmente detectables en la redacción del documento.

El primer simulacro tiene un carácter principalmente formativo. En este sentido, y bajo el criterio del técnico redactor, se comunicará al personal del centro la fecha y hora del mismo, con el objetivo de facilitar su preparación y correcta ejecución. La finalidad del primer simulacro es poner al personal del centro, en un escenario cercano a una emergencia, en el que ellos deberán desarrollar de forma autónoma los conocimientos adquiridos en la formación.

Una vez desarrollado el primer simulacro, el técnico/a redactor/a elaborará un informe dirigido al Director/a del PAU, en el que se recogerán las circunstancias del mismo, su desarrollo y, en su caso, las incidencias detectadas. En caso que el simulacro indicara carencias en el documento del Plan de Autoprotección, el técnico redactor lo actualizará.

La entidad adjudicataria dará por finalizada la prestación de servicio una vez realizada la formación, el simulacro y el informe del simulacro.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	16 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 17 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

7. VIGENCIA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS (Servicio Gestor).

Una vez desarrollado e implantado el PAU, será responsabilidad del Servicio Gestor asegurar su mantenimiento y vigencia.

Esta responsabilidad incluye, por un lado, la realización de al menos un simulacro anual, y por otro, contratar su actualización con una periodicidad no superior a tres años, o cuando se produzcan cambios que puedan afectar a su contenido o a las condiciones de seguridad del centro.

7.1 SIMULACRO ANUAL E INFORME. (Servicio Gestor).

El Director/a del PAU requerirá al Jefe/a de Emergencias de cada centro, al menos una vez al año, la obligación de realizar un simulacro conforme a lo establecido en este procedimiento (punto 6.3.3) y en el PAU.

El Jefe/a de Emergencias, en colaboración con el Jefe/a de Intervención, organizará el simulacro. En ésta ocasión no comunicará previamente al personal del centro la fecha de realización, con el fin de incrementar el grado de realismo y mejorar la capacidad de respuesta del conjunto de la organización ante situaciones de emergencia.

El Jefe/a de Emergencia deberá mantener actualizada la relación nominal de todo el personal que integran los Equipos de Emergencia.

Una vez desarrollado el simulacro, el Jefe/a de Emergencia elaborará el correspondiente informe, el cual será remitido al Director/a del PAU para su conocimiento, gestión y registro.

Para la elaboración de los informes necesarios para el desarrollo del simulacro, podrán utilizarse los facilitados por la entidad adjudicataria en el primer simulacro o los incluidos en el PPRL-1201 Procedimiento del Plan de Actuación ante Emergencias (PAE).

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	17 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 18 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

7.2. CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN. (Servicio Gestor)

En base al 393/2007, Norma Básica de Autoprotección, el PAU tendrá vigencia indeterminada; se mantendrá adecuadamente actualizado, y se revisará, al menos, con una periodicidad no superior a tres años.

Adicionalmente, los edificios, así como los espacios que los integran, están proyectados para un uso determinado y bajo unas condiciones específicas de seguridad. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), **cualquier modificación, especialmente la que pueda suponer una alteración o disminución de las condiciones de seguridad previstas en el proyecto, deberá ser objeto de valoración por un técnico/a competente**, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE). En el ámbito del Ayuntamiento de Zaragoza, dichas modificaciones deberán contar con la aprobación previa del Servicio de Conservación de Arquitectura.

Entre las **situaciones habituales** que pueden implicar una disminución de las condiciones de seguridad se encuentran, entre otras, el cambio de uso de una estancia que suponga un incremento de la carga de fuego o de la densidad de ocupación, así como modificaciones en la distribución que puedan aumentar la longitud de los recorridos de evacuación o alterar las condiciones de evacuación previstas en el proyecto.

Cuando proceda, ya sea por actualización trienal o por la existencia de modificaciones que lo justifiquen, el Director/a del PAU del Servicio Gestor seleccionará una entidad adjudicataria conforme al proceso de contratación que resulte de aplicación, para que elabore el PAU en base a los términos establecidos en el presente procedimiento y en la normativa vigente.

Una vez actualizado el documento, revisado y dado el visto bueno por el Director/a del PAU, el Servicio Gestor lo remitirá bajo los mismos parámetros del punto “6.2 Redacción del documento del PAU” a través de la aplicación SEA v2, en base al procedimiento 4032 Planes de Autoprotección.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	18 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 19 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

Esquema de apoyo para la elaboración, implantación y mantenimiento del PAU		
Servicio Gestor del Centro	Entidad Adjudicataria (Técnico Redactor)	Servicio Prevención y Salud Laboral
		Elaborar y mantener actualizado el presente procedimiento PPRL-1200. Asesorar su adecuada implementación en los diferentes Servicios Gestores.
Seleccionar entidad adjudicataria. Solicitar planos AutoCAD en formato DWG al SPSL y facilitarlos al técnico redactor del PAU.		
	Realizar del Plan de Autoprotección conforme a la NBA aprobada por el RD 393/2007. Actualizar los planos a la situación real del centro. Facilitar información al Servicio Gestor en formato PDF y planos en AutoCAD en formato DWG.	
Enviar para supervisión al Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección civil. Enviar para registro a la Diputación General de Aragón.		
Facilitar información al SPSL en PDF y planos en AutoCAD en formato DWG.		
Designar personal propio que asumirá las funciones de Equipos de Emergencia (EE). Elaborar relación nominal de los Equipos de Emergencia y facilitar copia al SPSL.	Asesorar al Jefe/a de Emergencia sobre el número y características de las personas que van a conformar los equipos de emergencia.	
		Impartir formación general de 5 horas, sobre las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar.
	Impartir formación específica del contenido del Plan de Autoprotección, y la formación a los distintos equipos de emergencia en relación a sus funciones, responsabilidades y protocolos.	
		Coordinar con el Servicio de Prevención y el Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil. Formación de 5 horas requerida en materia de protección contra incendios a los equipos de emergencia.
Desarrollar junto al técnico redactor el simulacro conforme a los establecido en el PAU.	Desarrollar junto al Jefe/a de Emergencias el simulacro conforme a los establecido en el PAU. Escribir el primer informe de simulacro.	
El Jefe/a de Emergencias (Servicio gestor) realizará, al menos, un simulacro anual. El Director/a del PAU (Jefe de Servicio del Servicio Gestor) actualizará el documento con una periodicidad no superior a 3 años, o cuando el centro sea objeto de una modificación que pueda suponer una alteración o disminución de las condiciones de seguridad previstas en el proyecto. El Servicio de Prevención y Salud Laboral asesorará al Servicio Gestor y a al técnico/a redactor/a de la entidad adjudicataria.		

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	19 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO				FECHA FIRMA	
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL				18 de septiembre de 2026	
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL				19 de septiembre de 2026	



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 20 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1. Director/a del Plan de Autoprotección (Jefe/a de Servicio del Servicio Gestor).

- ◆ Figura equivalente a la de Jefe/a de Servicio en el procedimiento PPRL-1201.
- ◆ Ostenta la mayor categoría administrativa. Su visión es global de todos los centros que componen el Servicio Gestor. Su lugar de trabajo habitual puede no estar en el centro de trabajo.
- ◆ Es responsabilidad del Director/a del PAU que todos sus centros dispongan de PAE, implantado en base al procedimiento PPRL-1201 o, PAU, en base al procedimiento PPRL-1200.
- ◆ Mantener un registro actualizado de todos los centros dependientes del Servicio Gestor, que estén sujetos a la elaboración de un PAU. Es decir, aquellos que alcancen los umbrales que determinan la obligatoriedad de disponer de un PAU. Dicho registro deberá mantenerse disponible para consulta, en caso de ser requerido por parte del SPSL o por la autoridad laboral.

Para cada centro deberá constar, si dispone de un PAU, su grado de implantación, la realización del primer simulacro en coordinación con el técnico/a redactor/a, las posibles actualizaciones del PAU, así como la ejecución de los posteriores simulacros de periodicidad anual, bajo responsabilidad del Jefe/a de Emergencia (Anexo 9.2).

- ◆ Seleccionar una entidad adjudicataria, responsable de la elaboración, implantación o, en su caso, la actualización del PAU cuando el centro no disponga del mismo, no se haya procedido a su implantación, sea necesaria la revisión trienal o haya sido objeto de modificaciones que puedan afectar a las condiciones de seguridad del edificio.
- ◆ Remitir el PAU, nuevos y actualizaciones, a los distintos servicios en los términos indicados en “6.2 Redacción del documento del Plan de Autoprotección” a través de la aplicación SEA v2, en base al procedimiento 4032 Planes de Autoprotección.
- ◆ Nombrar al Jefe/a de Emergencia (Director/a del PAE) de cada uno de los centros que componen el Servicio Gestor.
- ◆ Requerir al Jefe/a de Emergencia (Director/a del PAE) de cada centro, ejecutar un simulacro con periodicidad anual.
- ◆ Comunicar y solicitar autorización previa del Servicio de Conservación de Arquitectura para cualquier modificación en los centros, especialmente aquellas que puedan suponer una alteración o disminución de las condiciones de seguridad previstas en proyecto.

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	20 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 21 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

8.2. Jefe/a de emergencia (JE) (Servicio Gestor).

- ◆ Figura que mantiene su denominación en el PPRL-1201. Es equivalente a la de Director/a del PAE definido en la normativa 393/2007 Norma Básica Autoprotección.
- ◆ Su lugar de trabajo habitual debe estar en el centro de trabajo. Es recomendable que ostente la mayor categoría administrativa del centro. Asume la máxima responsabilidad en la estructura organizativa del “Capítulo 6. Plan de Actuación ante Emergencias” incluido en el PAU. Su responsabilidad se circunscribe al centro. Deberá estar localizable y en caso de de ser necesario se desplazará hasta el centro. Contará con un sustituto, en caso de ausencia.
- ◆ Comunicar al Director/a del PAU la necesidad de elaborar, implantar o en su caso, actualizar el PAU cuando el centro no disponga del mismo, no se haya procedido a su implantación o cuando se produzcan cambios que puedan afectar a su contenido o a las condiciones de seguridad del centro.
- ◆ Facilitar al técnico/a redactor/a de la entidad adjudicataria la documentación necesaria para la elaboración del documento, así como facilitarles la visita al centro.
- ◆ Designar al personal propio que asumirá las funciones de equipos de emergencia definidos en el PAU. A tal efecto, el técnico/a redactor/a prestará asesoramiento en relación al número y características de las personas que vayan a integrar dichos equipos, atendiendo a las distintas zonas y riesgos asociados.

Una vez efectuadas las designaciones, elaborará y mantendrá actualizada una relación de todo el personal que compone los equipos de emergencia.

- ◆ Una vez realizado el primer simulacro realizado junto a el técnico/a redactor/a, realizará un simulacro con periodicidad anual, con objeto de mantener la eficacia de las medidas implantadas, conforme a lo establecido en el presente procedimiento (punto 6.3.3) y en el PAE. Tras realizar el simulacro deberá redactar un informe del simulacro y posteriormente comunicarlo al Director/a del PAU, para su registro.
- ◆ Garantizar que los medios de protección contra incendios se mantengan operativos y en adecuadas condiciones de funcionamiento. A tal efecto, comunicará al Servicio de Conservación de Arquitectura cualquier deficiencia detectada.
- ◆ Disponer de una copia actualizada del PAU, que deberá estar disponible para todo el personal del centro.

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	21 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 22 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

- ♦ **Ante una emergencia**, actuará conforme a las funciones establecidas en el PAU. En particular, valorará la situación y declarará el nivel de emergencia correspondiente, que podrá implicar la evacuación parcial o total del centro de trabajo. Recibirá e informará a los equipos de emergencia exteriores. Finalizada la emergencia, elaborará un informe, en el que se recoja las circunstancias del siniestro.

8.3. Jefe/a de intervención (JI) (Servicio Gestor).

- ♦ Figura que mantiene su denominación en el PAE desarrollado en el procedimiento PPRL-1201. En algunos documentos PAE de redacción anterior, es equivalente a la figura de Jefe/a de Seguridad.
- ♦ Su lugar de trabajo habitual debe estar en el centro de trabajo. Actuará directamente bajo las directrices del Jefe/a de Emergencias y, en ausencia de éste, asumirá la dirección y coordinación de las operaciones de control de la emergencia. Contará con un sustituto, en caso de ausencia.
- ♦ Disponer de la formación necesaria (Punto 6.3.2) para desarrollar las funciones propias de su cargo.
- ♦ Colaborar, junto al Jefe/a de Emergencias, en la designación del personal propio que asumirá las funciones de Equipos de Emergencia definidos en el PAU.
- ♦ Conocer a todos los miembros de los Equipos de Emergencia, así como su ubicación o distribución habitual en el centro de trabajo, a fin de optimizar la eficiencia en la gestión de las emergencias.
- ♦ Colaborar, junto al Jefe/a de Emergencia, en la realización de los simulacros anuales, con objeto de mantener la eficacia del PAU.
- ♦ Garantizar que los medios de protección contra incendios se mantengan operativos y en adecuadas condiciones de funcionamiento. A tal efecto, comunicará al Servicio de Conservación de Arquitectura cualquier deficiencia detectada.
- ♦ **Ante una emergencia**, actuará conforme a las funciones establecidas en el PAU. En particular, asumirá la dirección de los Equipos de Primera Intervención, Equipos de Alarma y Evacuación, y Equipos de Apoyo. Procederá a la evacuación parcial o total del centro de trabajo bajo las directrices del Jefe/a de Emergencia. Mantendrá informado del siniestro al Jefe/a de Emergencia. Recibirá e informará a los equipos de emergencia exteriores.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	22 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 23 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

8.4. Equipos de Emergencia (EE): Equipos de Primera Intervención (EPI), Equipos de Alarma y Evacuación (EAE), Equipos de primeros auxilios (EPA) y Equipos de apoyo (EA).

- ◆ Los componentes de los Equipos de Emergencia son designados por el Jefe/a de Emergencia, con asesoramiento del técnico/a redactor/a del PAU, en relación al número y características de las personas que vayan a integrar dichos equipos, atendiendo a las distintas zonas y riesgos asociados.
- ◆ Su lugar de trabajo habitual debe estar en el centro de trabajo.
- ◆ Conocer al Jefe/a de Intervención y, en su caso, a su sustituto, así como su ubicación o distribución habitual en el centro de trabajo.
- ◆ Disponer de la formación necesaria (Punto 6.3.2.) para desarrollar las funciones propias de su cargo.
- ◆ **Ante una emergencia**, actuará conforme a las funciones establecidas en el PAU.

8.5. Todo el personal del centro.

- ◆ El personal del centro tiene la obligación de participar, en la medida de sus capacidades, en el PAU desarrollando las funciones que le sean asignadas en el mismo.
- ◆ De conformidad con su formación e instrucciones recibidas, velar por el cumplimiento de las medidas de prevención, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, ya sea a causa de sus actos u omisiones en el trabajo.

8.6. Técnico/a Redactor/a del Plan de Autoprotección (entidad adjudicataria).

- ◆ Elaborar el Plan de Autoprotección conforme al RD. 393/2007 Norma Básica de Autoprotección y a lo establecido en el presente procedimiento. (6.2 Redacción del documento del PAU).
- ◆ Contrastar o, en su caso adecuar, que la documentación gráfica facilitada por el Director/a del PAU o por el SPSL.
- ◆ Facilitar al Director/a del PAU, el documento una vez terminado, en formato PDF, así como los planos en AutoCAD en formato DWG, en versión compatible con AutoCAD 2022.
- ◆ Asesorar al Jefe/a de Emergencias y al Jefe/a de Intervención, indicando el número y características que deben reunir los Equipos de Emergencia.
- ◆ Impartir formación específica del contenido del PAU y formación a los distintos Equipos de Emergencia en relación a sus funciones, responsabilidades y protocolos.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	23 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 24 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

- ◆ Desarrollar junto al Jefe/a de Emergencias el simulacro conforme a lo establecido en el PAU.
- ◆ Asesorar e informar al personal de los centros, sobre el proceso necesario para la redacción del PAU.

8.7. Servicio de Prevención y Salud Laboral (SPSL).

- ◆ Elaborar y mantener actualizado el presente Procedimiento, así como, velar por su adecuada implementación en los diferentes servicios municipales (Servicios Gestores).
- ◆ Asesorar y apoyar a los diferentes servicios municipales, así como al Comité de Seguridad y Salud en materia de Planes de Actuación ante Emergencias.
- ◆ Impartir la formación de 5 horas relativa a todos los edificios, sobre las posibles situaciones de emergencia que se pueden dar, y coordinar con el Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección civil la formación de 5 horas requerida en materia de protección contra incendios a los equipos de emergencia.
- ◆ Facilitar al técnico/a redactor/a, directamente o a través del Director/a del PAU, la versión más actualizada disponible de los planos, en formato DWG para desarrollar los PAU.

8.8. Servicio de Conservación de Arquitectura.

- ◆ Atender las comunicaciones del Jefe/a de Servicio del Servicio Gestor, o de la persona en que delegue, en relación a la solicitud cambios de uso que pueda suponer una alteración o disminución de las condiciones de seguridad previstas en el proyecto, para valorar de viabilidad. (7.2 Criterios de Actualización).
- ◆ Garantizar que los medios de protección contra incendios se mantengan operativos y en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- ◆ Debido a que parte del detrimento de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones, mantener las mismas en buen estado.
- ◆ Facilitar al SPSL la versión más actualizada disponible de los planos, en formato DWG para desarrollar los PAU.

8.9. Delegados/as de Prevención y Salud Laboral y Comité de Seguridad y Salud.

- ◆ Colaborar y velar por la implantación y el adecuado cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en general y, del presente documento, en particular.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	24 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 25 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

9. ANEXOS.

Anexo 9.1. Lista de control de distribución de documentos.

Anexo 9.2. Registro centros dependientes del Servicio Gestor.

Anexo 9.3. Designación del personal encargado de las medidas de emergencia.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	25 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO		18 de septiembre de 2026
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL		18 de septiembre de 2026
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL		19 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc4QTcxODY5NDUyMDI1ODI3NTE



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 26 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

ANEXO 9.1. LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS.

LISTA DE CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS

Nº Edición	Fecha Edición	Cargo, apellidos y nombre	Unidad	Fecha acuse recibo

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
PPRL 1200 Plan de Autoprotección	16621342	26 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO		18 de septiembre de 2026
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL		18 de septiembre de 2026
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL		19 de septiembre de 2026



PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

PPRL- 1200

Fecha: Septiembre 2026

Página 27 de 28

Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)

Ayuntamiento de Zaragoza: Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc4OTcxODY5NDUyMDI1ODI3NTEx

[illegible]

DOCUMENTO

PPRL 1200 Plan de Autoprotección

ID FIRMA

16621342

PÁGINA

27 / 28

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALBERTO GALBE GARCIA - *TÉCNICO*
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - *JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL*
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - *CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL*

FECHA FIRMA

- 18 de septiembre de 2026
18 de septiembre de 2026
19 de septiembre de 2026



 Zaragoza AYUNTAMIENTO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL- 1200
	Edición 2ª	Fecha: Septiembre 2026	Página 28 de 28
Título: PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN (PAU)			

ANEXO 9.3. DESIGNACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA.

Le comunicamos que ha sido designado para formar parte del grupo de personas dentro del Edificio/Centro de encargadas de las medidas de emergencia, a tenor de lo exigido en el art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En función de lo exigido en el punto 1c del artículo 33 de dicha Ley, su nombramiento ha sido consultado previamente con los representantes de las personas trabajadoras.

Rogándole firme el duplicado de esta carta como acuse de recibo y aceptación del nombramiento.

I.C. de Zaragoza a.....de.....de

Fdo. Jefa/e de Emergencia

D/Dñ.....

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PPRL 1200 Plan de Autoprotección	ID FIRMA	16621342	PÁGINA	28 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ALBERTO GALBE GARCIA - TÉCNICO			18 de septiembre de 2026		
2. MATEO TOMAS OLASO PELAYO - JEFE DE SERVICIO PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL			18 de septiembre de 2026		
3. ALFONSO MENDOZA TRELL - CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL			19 de septiembre de 2026		